



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

DECRETO DE LA ALCALDÍA: 13-4-2020.

Medidas extraordinarias tras la finalización del RD Ley 10/2020.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, D. Fco. Javier Castillo Alonso:

Tras la finalización del permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, aprobado por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y posteriormente la Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19; así como dentro de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), **VENGO A DECRETAR:**

Primero.- Tras el mutuo acuerdo entre los empleados públicos afectados y el Ayuntamiento a través de su representante sindical, esta medida durará mientras se mantenga el estado de alarma, incluidas sus prórrogas:

- a) Personal del Centro Cívico: monitor de Centro Cívico: Laura del Val Ruiz.
Vendrá a desempeñar su trabajo con el servicio necesario, mínimo e imprescindible de mantenimiento del material, elementos y dependencias del Centro Cívico, así como la planificación de actividades que se vayan a desarrollar.
- b) Personal de la Escuela Infantil: técnicos de personal infantil: Laura San Mamés Casado, Beatriz Navajo Hernando; maestra de educación infantil: Nerea del Río Carrillo.
Vendrán a desempeñar su trabajo con el servicio necesario, mínimo e imprescindible de mantenimiento del material, elementos y dependencias de la Escuela Infantil, así como la planificación de actividades que se vayan a desarrollar, turnándose en el ejercicio de los mismos.

Segundo.- Se respetarán las medidas de seguridad e higiene ya indicadas en los diversos protocolos de actuación aprobados por el Ayuntamiento conforme a las indicaciones marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Tercero.- Para el resto del personal del Ayuntamiento se mantiene vigente lo establecido en los anteriores Decretos dictados a fecha de 16, 17 y 30-3-2020.

Cuarto.- Estas medidas de carácter extraordinario mantendrán su vigencia mientras dure el estado de alarma y sus prórrogas decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, acordándose:

- a) Comunicar la resolución adoptada a todos los departamentos de este Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados, así como darle toda la publicidad que sea precisa.
- b) El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su firma.
- c) Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre así como de los anteriores decretos dictados como consecuencia de esta pandemia.

En Arcos de la Llana, a 13 de abril de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

